



**Resolución de 25 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2026/2027.**

Mediante la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2026/2027.

La Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, aprobó la relación provisional de concesión de las mencionadas comisiones de servicio, estableciendo un plazo para efectuar las alegaciones y desistimientos que las personas interesadas estimasen oportunos.

Una vez finalizado el mencionado plazo de alegaciones y desistimientos, y valoradas las mismas por la comisión de valoración, de conformidad con el apartado séptimo.2, de la citada Resolución de 24 de febrero de 2026,

**RESUELVO**

**Primero.- Relación definitiva de concesión de comisiones de servicio.**

Aprobar la relación definitiva de concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2026/2027, convocadas por la Resolución de 24 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, al personal docente incluido en el anexo I.

**Segundo.- Personas participantes excluidas.**

Declarar excluidas definitivamente de la participación en el citado proceso a las personas que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.- Personas participantes que desisten.**

Conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar concluido el procedimiento y tener por desistidas a las personas que se relacionan en el anexo III.

**Cuarto.- Condiciones de la concesión.**

De conformidad con el apartado séptimo.4 de la Resolución de 24 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, la concesión de la comisión de servicios solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse la persona solicitante habilitada o en posesión de la especialidad correspondiente, a la participación efectiva en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO) para el curso 2026/2027, a la inexistencia de profesorado con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen por la Dirección General de Recursos Humanos para el inicio del curso escolar 2026/2027 y a no tener adjudicada en el momento de la resolución de la presente convocatoria otra comisión de servicio que a juicio de esta Administración dé una respuesta más eficaz a la situación especial alegada por la persona solicitante.





Asimismo, en los casos de personal funcionario dependiente de otras Administraciones educativas, la comisión de servicios además estará condicionada a la concesión expresa de la correspondiente autorización por el órgano competente de aquélla.

**Quinto.- Obligatoriedad de los destinos.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, para obtener el puesto que se desempeñará en comisión de servicios durante el curso escolar 2026/2027, se deberá participar de forma efectiva en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO). El destino adjudicado en dicho procedimiento será irrenunciable, salvo en situaciones excepcionales, debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

**Sexto.- Publicación y publicidad.**

Ordenar la publicación de la presente Resolución y de los anexos correspondientes a cada Dirección Provincial de Educación el día 25 de junio de 2026, en sus tabloneros de anuncios, siendo la Resolución objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección del mismo nombre del Tribunal de Instancia de Valladolid, o de la circunscripción donde tenga su domicilio la persona demandante, a su elección, dentro de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, a 25 de junio de 2026  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

